Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS *Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Miércoles 10 de noviembre**	**Número 214**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- **De Burgos núm. 1.** *373/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 1.** *650/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 2.** *132/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 2.** *265/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 2.** *204/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 2.** *262/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 3.** *295/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 3.** *432/2010.* Pág. 4.
- **De Burgos núm. 3.** *871/2010.* Págs. 4 y 5.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
- **Sala de lo Social de Burgos.** *577/2010.* Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga del coto de caza BU-10.039 de Villangómez.* Pág. 5.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones.** Pág. 6.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 6 y 7.

– AYUNTAMIENTOS.
- **Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 7.
- **San Mamés de Burgos.** Págs. 7 y 8.
- **Ibeas de Juarros.** Pág. 8.
- **Roa.** Pág. 8.
- **Lerma.** *Modificación de diversas ordenanzas fiscales.* Págs. 8 y ss.
- **Villafruela.** Págs. 10 y 11.
- **Villariezo.** Pág. 11.
- **Espinosa de Cervera.** Pág. 11.
- **Merindad de Montija.** Pág. 11.
- **Gumiel de izán.** Pág. 11.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 11.
- **Berzosa de Bureba.** Pág. 12.

– MANCOMUNIDADES.
- **Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza».** Pág. 12.

– JUNTAS VECINALES.
- **Cardeñajimeno.** Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.
- **Neila.** *Adjudicación definitiva de los aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública número 243.* Pág. 12.
- **Valle de Mena.** *Adjudicación definitiva del contrato para la puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental.* Pág. 13.
- **Ibeas de Juarros.** *Adjudicación de las obras de pavimentación parcial de diversas calles.* Pág. 13.
- **Fresno de Río Tirón.** *Adjudicación definitiva del contrato de enajenación de bienes patrimoniales.* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.
- **Melgar de Fernamental.** *Licitación de arrrendamiento de diversas fincas rústicas.* Págs. 13 y 14.
- *Procedimiento para la adjudicación de licencia de autotaxi.* Pág. 14.
- **Pardilla.** Pág. 14.
- **Merindad de Valdeporres.** Pág. 14.
- **Valle de Losa.** *Concurso para contratar el servicio relativo a la redacción de la documentación correspondiente a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.* Págs. 14 y 15.
- **Modúbar de la Emparedada.** Pág. 15.
- **Frandovínez.** Pág. 15.
- **Padila de Arriba.** Págs. 15 y 16.
- **Santa Cruz de la Salceda.** Pág. 16.

– ANUNCIOS PARTICULARES.
- **Comunidad de Regantes «Rozuelas».** Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.** *Interposición de recurso contencioso-administrativo contra la convocatoria y bases para la contratación de diverso personal para talleres de empleo.* Pág. 16.
- **Sección de Contratación.** *Adjudicación definitiva del contrato de servicios de diseño y ejecución de una red de recorridos para bicicletas de montaña o BTT, la tematización, suministro del equipamiento y utillaje de los centros de servicios de apoyo, y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».* Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 373/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Elena Cuesta González.
Demandados: Fogasa y C&C Dinves, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Cuesta González contra la empresa C&C Dinves, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 7 de julio de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 373/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Elena Cuesta González contra C&C Dinves, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente:

Fallo. – Estimo la demanda interpuesta por Elena Cuesta González contra la empresa C&C Dinves, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 988,98 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 9 de marzo de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C&C Dinves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008660/8586. – 60,00

Número autos: Despido/Ceses en general 650/2010.
Demandante: Vasile Niculuta.
Abogado: Don Jesús Angel Pérez Delgado.
Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 650/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Niculuta contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 19 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En este procedimiento se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 2010, que ha sido notificada a las partes.

Segundo: De oficio se ha observado un error material en el fallo de la sentencia donde dice: "…y la suma de 4.6845,24 euros, debe decir 4.684,24 euros".

Fundamentos de derecho. –

Primero: El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los Jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo: En el presente caso procede aclarar la sentencia dictada en el fallo de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

Parte dispositiva. –

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Aclara la sentencia dictada en los presentes autos, en el fallo de la misma, pues donde dice: "…y la suma de 4.6845,24 euros en concepto de salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha", debe decir "…y la suma de 4.684,24 euros en concepto de salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008664/8587. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2010.
Demandante: Marlon Bolívar Apolo Castillo.
Demandado: Colagu, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2010 de este Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguido a instancia de Marlon Bolívar Apolo Castillo contra la empresa Colagu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 159/2010 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 9 de julio de 2010, a favor de la parte ejecutante, Marlon Bolívar Apolo Castillo, frente a la empresa Colagu, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.505,15 euros en concepto de principal, más otros 810,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 1.350,51 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Colagu, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008666/8589. – 60,00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 265/2010.
Demandante: Iván Alejandro Báez Vlajovic.
Demandados: Lauro Miguel Cambisaca Piscomama y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2010 de este Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguido a instancia de Iván Alejandro Báez Vlajovic contra la empresa Lauro Miguel Cambisaca Piscomama, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de auto de fecha 22 de octubre de 2010:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Iván Alejandro Báez Vlajovic, frente a Lauro Miguel Cambisaca Piscomama, parte ejecutada, por importe de 7.056,84 euros en concepto de principal, más otros 423,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 705,68 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Lauro Miguel Cambisaca Piscomama que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008661/8588. – 60,00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 204/2010.
Demandante: Alberto José Yagüez Llorente.
Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Cirtec Tecnología Electrotécnica y Comunicaciones, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2010 de este Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguido a instancia de Alberto José Yagüez Llorente contra la empresa Cirtec Tecnología Electrotécnica y Comunicaciones, S.L., sobre despido y reclamación, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alberto José Yagüez Llorente, frente a Cirtec Tecnología Electrotécnica y Comunicaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.640,22 euros en concepto de principal, más otros 158,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Cirtec Tecnología Electrotécnica y Comunicaciones, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008665/8590. – 56,00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 262/2010.
Demandante: Lamberto Perdiguero Carrasco.
Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lamberto Perdiguero Carrasco contra la empresa Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Lamberto Perdiguero Carrasco, frente a la empresa Servisuelo, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.230,12 euros en concepto de principal, más otros 1.093,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 1.823,00 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Servisuelo, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008668/8591. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 295/2010.
Demandante: Emeterio Villanueva Gómez.
Abogado: Don Gustavo Adolfo Pietropaolo Sánchez.
Demandados: Indipar, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emeterio Villanueva Gómez contra Indipar, S.L., se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Emeterio Villanueva Gómez, frente a Indipar, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.045,83 euros en concepto de principal, más otros 1.286,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª el/la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indipar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201008589/8526. – 44,00

Número autos: Demanda 432/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Darwin Rafael Carrera Morales.
Demandados: José Antonio Failde Andrés y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 432/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Darwin Rafael Carrera Morales contra la empresa José Antonio Failde Andrés, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 2010. –

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Darwin Rafael Carrera Morales, que comparece asistido por el Abogado don Nicasio Gómez Palacios y de otra, como demandados, José Antonio Failde Andrés, que no comparece constando su citación en autos practicada en legal forma, y la Dirección Provincial de Fogasa, representada por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Darwin Rafael Carrera Morales contra José Antonio Failde Andrés y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 3.853 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-0432-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0432-10, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201008591/8527. – 120,00

Número autos: Procedimiento ordinario 871/2010.
Demandante: Fausto Acosta Orellana.
Demandado: Inmobiliaria Babkin, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 871/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fausto Acosta Orellana contra la empresa Inmobiliaria Babkin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución acordando la citación a juicio de la empresa Inmobiliaria Babkin, S.L., habiéndose expedido al efecto cédula de citación del tenor literal siguiente y a continuación de la misma se transcribe diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 871/2010.

Se cita a: Inmobiliaria Babkin, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.ª, sala 2.

Día y hora en que debe comparecer: 10 de enero de 2011, a las 10.55 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10.52 horas.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (artículo 90.2 LPL).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto de juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Contratos de trabajo firmados por el trabajador y hojas de recibos de salarios del demandante del año 2009.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL).

5.º – Debe comunicar a esta Oficial Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 LPL y 188 LEC).

En Burgos, a 13 de octubre de 2010».

«Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial señora doña María Cristina Rodríguez Cuesta. En Burgos, a 26 de octubre de 2010.

No habiendo sido localizada por el Servicio de Correos la empresa demandada, Inmobiliaria Babkin, S.L., en el domicilio que consta en autos.

Acuerdo:

– Remitir exhorto al Juzgado Decano de Miranda de Ebro, interesando la citación a juicio de la misma.

– Citarla por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Advertirla que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

– Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LPL).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de citación a juicio, requerimiento y notificación en legal forma a Inmobiliaria Babkin, S.L., y de citación a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201008757/8663. – 176,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 577/2010 de esta Sala que trae su causa de los autos número 749/2009, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de Orlando Ortuño García contra Nuevas Edificaciones Esro, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre ordinario, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado; Ilmo. señor don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado.

Sentencia n.º 390/2010. – Burgos, a 20 de octubre de 2010.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Orlando Ortuño García, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número tres, de 17 de junio de 2010, en autos 749/09, seguidos en dicho Juzgado, en virtud de demanda promovida por el recurrente contra Nuevas Edificaciones Esro, S.L., en materia de procedimiento ordinario derivado de contrato de trabajo, habiendo tenido también intervención en este procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la resolución recurrida. – María José Renedo Juárez, Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, José Luis Rodríguez Greciano.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Nuevas Edificaciones Esro, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/1149/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, número 49 de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 2010. – La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

201008662/8592. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.039

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.039, denominado Villangómez y Villafuertes, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villangómez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villangómez en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.656,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n. - 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201008622/8530. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o, bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida de la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Infracción: Seguridad Social.

EMPRESA/TRABAJADOR	DOMICILIO	N.º ACTA INFR.	IMPORTE
JORGE PORRAS ANIEVAS	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 15-1.º H BURGOS	I92010000026267	626,00
JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL	C/ ANTONIO GARCIA MARTIN, 4-6.º A BURGOS	I92010000011618	626,00
CONSTRUCCIONES DELFIM ALAVES SOUSA, S.L.	C/ JUAN DE GARAY, 17 BILBAO	I482010005001022	626,00
CONTRATAS Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	C/ CALVARIO, 2.º-2.ª DCHA. BURGOS	I92010000023843	626,00
GIMNASIO CALZADAS, S.L.	C/ CALZADAS, 36 BAJO BURGOS	I92010000027681	626,00

Infracción: Obstrucción.

EMPRESA/TRABAJADOR	DOMICILIO	N.º ACTA INFR.	IMPORTE
JUAN JOSE CALVO ALBERCA	C/ TRASERA AMADEO RILOVA, S/N. MEDINA DE POMAR	I92010000011315	626,00
DANIEL PEREZ ALONSO	CAÑADA PRINCIPE FELIPE, 6 MILAGROS	I92010000017779	626,00
ECOECONOMICO, S.L.	C/ CID, 2-3.º MIRANDA DE EBRO	I92010000019904	626,00
OBRAS Y REFORMAS PICASO, S.L.U.	C/ LA ERMITA, 3 SAN MEDEL	I92010000024954	626,00

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201008604/8532. – 57,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 18 de octubre de 2010 esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Tardajos (Burgos), del que es titular don Tomás Conde (expediente: NRG-11.635).

«Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Tardajos (Burgos), con destino a riego, del que es titular don Tomás Conde.

Hechos. –

1. – En el registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.635.

– Tomo: 7/16.

– Número de aprovechamiento: 6.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Tomás Conde.

– Término municipal y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).

– Título del derecho: Compra judicial.

– Observaciones: Riego a través del cauce molinar.

2. – El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propuso que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De los informes técnicos se desprende que: "El aprovechamiento indicado se encuentra en desuso".

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación e información pública (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones).

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó con fecha 3 de noviembre de 2009, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y someter dicho expediente a información pública, a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 234, de 10 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos); durante este trámite no se presentaron alegaciones.

4. – Con fecha 11 de noviembre de 2009, se remitió a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no habiéndose recibido informe con respecto a este expediente de extinción.

5. – El 23 de junio de 2010 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Emilio Velasco García, Concejal del Ayuntamiento de Tardajos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar que: "La zona del aprovechamiento se encuentra dentro de la zona regable de los canales del Arlanzón y dentro de la nueva infraestructura de riego de la Balsa de Tardajos (…) se llevan más de ocho años sin derivarse aguas del cauce molinar para riegos. Preguntado al señor Concejal, afirma que se llevan por lo menos ocho años sin derivarse aguas del cauce molinar para riegos".

6. – El 18 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. –

El artículo 165 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Area de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informó con fecha 5 de julio de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero. – Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo. – Que se cancele la inscripción del mismo en el registro de aprovechamiento de aguas públicas, con el número de Registro General 11.635.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas Públicas, al Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al Guarda del Sector BU-3 y al A.M. G. Mayor Zona 2 - Burgos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, a 18 de octubre de 2010. – La Jefe del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

201008634/8562. – 135,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 22/10, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2010, tanto en su punto primero como segundo, por importe de 200.000,00 euros (suplemento de crédito) y 56.000,00 euros (transferencia de crédito).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

Resumen por capítulos.–

GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I.	Gastos de personal	11.056.252,26
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.004.991,93
III.	Gastos financieros	114.344,73
IV.	Transferencias corrientes	1.348.644,36
VI.	Inversiones reales	15.317.222,38
VII.	Transferencias de capital	697.969,34
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.154.700,00
	Total	42.709.125,00

INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I.	Impuestos directos	9.850.000,00
II.	Impuestos indirectos	850.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.846.320,93
IV.	Transferencias corrientes	8.768.603,00
V.	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII.	Transferencias de capital	4.527.466,89
VIII.	Activos financieros	11.352.924,00
IX.	Pasivos financieros	796.510,18
	Total	42.709.125,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201008628/8563. – 60,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2010, sobre el expediente

de modificación de créditos número 4/2010 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	*Descripción*	*Importe*
6.	Inversiones reales	5.931,96
	Total	5.931,96

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	*Denominación*	*Importe*
870.01.00	Remanente líquido de Tesorería . . .	5.931,96
	Total	5.931,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recuso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

201008649/8570. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por don Jorge Vivar Abia, en representación de Hermanos Vivar Abia Sociedad Civil, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para explotación ganadera de 100 cabezas de ganado vacuno en las siguientes parcelas de Cueva de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros: Parcela 5.186 del polígono 662, parcelas 15.186, 25.186 y 35.186 del polígono 663 y parcelas 15.186 y 25.186 del polígono 664.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los propietarios colindantes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación por si estiman pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

– Alegre Palacios, Mariano.

– López Vicario, María Pilar.

– Revilla Arribas, Fermín.

En Ibeas de Juarros, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201008615/8540. – 46,00

Ayuntamiento de Roa

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, la imposición de los tributos que se indican y el texto de sus ordenanzas fiscales reguladoras:

– Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Roa, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, David Colinas Maté.

201008613/8539. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 2010, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos:

– Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

– Modificación de la ordenanza reguladora por los trabajos y tasas por el servicio de agua potable y saneamiento.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 176, de 16 de septiembre de 2010 y tablón de anuncios respectivo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dichas ordenanzas fiscales de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor las citadas ordenanzas y sus modificaciones el 1 de enero de 2011.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas se insertan como Anexo del presente edicto, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 21 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

201008617/8542. – 34,00

ANEXOS

1. – MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

Se aplicará la siguiente tarifa:

a) Obras y licencias:

1. De terrenos para panteones, el equivalente al impuesto del I.C.I.O., es decir, el 3% sobre el presupuesto. Mínimo 40 euros (antes 15,00 euros).

2. Licencias de obras para colocación y levantamiento de losas, lápidas y cruces, cada una 40 euros (antes 15,00 euros).

b) Concesiones temporales a setenta y cinco años (artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas). (Nuevo concepto).

1. De terrenos para sepulturas, cada una, con una dimensión exterior de 2,70 x 1,20 m., 630,00 euros (antes 250,00 euros).

2. Nichos:

– De carácter especial, 700 euros cada uno. (Nueva tasa).

– Normales, 630,00 euros cada uno (antes 623 euros).

3. Columbarios: 100,00 euros. (Tasa nueva).

c) Inhumaciones o enterramientos de féretros, por cada inhumación o enterramiento, 32,00 euros.

d) Exhumaciones, traslados y reducciones de restos, 32,00 euros.

e) Empleado municipal para prestación de cualquiera de estos trabajos (dos obreros) (antes 25 euros un obrero).

e1) En horario de trabajo: 100,00 euros.

e2) Fuera del horario de trabajo: Sábados, domingos y festivos: 150,00 euros.

f) Transmisiones: Por cada transmisión de la concesión en cualquier clase de sepultura o nicho por el mismo periodo inicial, incluidos los años de la primera concesión temporal, se abonarán 63,00 euros.

Artículo 9. – *Normas de gestión.*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en la LGT 58/2003, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos.

9.1. El inicio de la prestación del servicio o actividad se considerará en el siguiente momento:

a) En el caso de concesiones de nichos y sepulturas a perpetuidad, tras la solicitud del interesado y la resolución de la Alcaldía (o acuerdo de la Junta de Gobierno Local) otorgando la concesión. Dichas resoluciones, tras el pago de la tasa, se trasladarán a un Registro Municipal creado al efecto.

b) En el caso de concesiones de nichos y sepulturas temporales, tras la solicitud inicial del interesado y la resolución de la Alcaldía otorgando la primera concesión.

Para las renovaciones, se consideran las solicitudes posteriores y demás resoluciones concediendo dichas renovaciones. También dichas concesiones y sus posibles renovaciones serán reflejadas, tras el pago de la tasa, en el Registro Municipal.

Si finalizado el plazo de concesión temporal no se solicita su renovación en el plazo de un mes, se entenderá que se renuncia a la misma, caducando todos los derechos sobre dicha concesión.

c) En el caso de exhumaciones e inhumaciones, el inicio de la actividad coincidirá con la solicitud de dichos servicios.

d) En el caso de autorizaciones para la construcción de mausoleos, criptas, panteones, etc., el inicio de la actividad coincidirá con la solicitud de la autorización por los interesados.

e) Respecto a las solicitudes de transmisiones de las concesiones el inicio de la actividad también coincidirá con la solicitud de inscripción de dicha transmisión en el Registro Municipal creado al efecto.

f) Las solicitudes de cambio de la concesión se considerarán iniciadas con la solicitud presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

9.2. Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 30/92, para la tramitación de dichos expedientes, en especial para las solicitudes a que se hace referencia en la ordenanza, se redactarán modelos de instancias normalizadas.

9.3. Se considerará título suficiente para justificar la concesión de los nichos, la certificación del Secretario o informe de la Alcaldía acreditativo de que en el Registro Municipal figura inscrita la misma. Dichas inscripciones no se efectuarán hasta que, tras la resolución recaída y su notificación, sea ingresada la tasa en la Tesorería Municipal. Dichos títulos deberán figurar a nombre de una única persona. Efectuados los trámites de la solicitud, resolución, notificación, comprobación del pago de la tasa e inscripción en el Registro Municipal, los interesados tendrán derecho, sin coste adicional alguno, a la obtención de una certificación acreditativa sobre la concesión según el párrafo primero de ese punto. En la misma se deberá especificar el número de nicho o sepultura que le ha sido otorgado, además de especificar la naturaleza de la concesión, temporal o a perpetuidad según cada caso, con los límites legales establecidos.

9.4. Los nichos y sepulturas, bien temporales o a perpetuidad, se concederán por el siguiente orden: De izquierda a derecha y de abajo a arriba. En cualquier caso, y a todos los efectos, no se distinguen clases ni categorías de los nichos en atención a su situación física en el cementerio municipal, por lo que su posible ubicación no supondrá ninguna mejora o disminución en el contenido material y económico de la concesión. Igualmente ocurrirá con las sepulturas que se consideran todas en una única categoría con independencia de su ubicación.

9.5. Las solicitudes de cambio de ubicación sobre una concesión que ya haya sido objeto de resolución y notificación, no supondrán un incremento en el importe de la tasa relativa a la concesión, sin perjuicio de la aplicación de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente de cambio.

9.6. Si el Ayuntamiento, por reforma del cementerio municipal o cualquier otro motivo justificado se viese obligado a suprimir algún nicho o sepultura que haya sido previamente concedido, deberá proceder a la concesión de otro de forma gratuita. Por dicho cambio no habrá lugar a indemnización alguna a favor del titular de la concesión a tenor de lo contemplado en el punto 4 de este artículo.

9.7. Procederá la resolución de la concesión:

En el caso de concesiones temporales (a setenta y cinco años) por renunciar expresamente a su renovación o por no solicitarse ésta en el plazo establecido en el punto 1 de este artículo.

Por impago de la tasa de concesión previo expediente incoado al efecto.

Por clausura de una concesión en vigor, no utilizada, tendrán derecho a la reserva de otra similar en el nuevo cementerio que pudiera crearse sin coste adicional alguno. En el supuesto de nichos utilizados se estará a lo dispuesto en la normativa sobre traslados de cadáveres y restos cadavéricos (Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León o cualquier otra normativa complementaria, Decreto 2263/47, de 20 de julio, u otras).

En concesiones a perpetuidad, y previa a su utilización, por renuncia del titular de la concesión. Dicha renuncia no supondrá devolución alguna del importe de la tasa que hubiese sido pagada.

9.8. Los acuerdos de otorgamiento, denegación, transmisión y cambios de ubicación de las concesiones, así como las liquidaciones de las tasas que puedan practicarse por los anteriores conceptos, podrán recurrirse según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa concordante.

9.9. Las sepulturas no deberán exceder de treinta centímetros de altura del nivel de acera o rasante y la cruz no deberá exceder tampoco de 1,50 metros de altura del citado nivel de acera o rasante.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

201008618/8543. – 117,00

---

2. – ORDENANZA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 8. –

Las tarifas que con carácter trimestral se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos: Por cuota de servicio un fijo de 2,555 euros/trimestre.

Por cada toma a razón de 0,44 euros/m.^{3}, con un consumo mínimo de 15 m.^{3}; y a razón de 0,426 euros/m.^{3} en lo que exceda de 15 m.^{3}.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): Por cuota de servicio un fijo de 2,55 euros/trimestre. Y por consumo según los siguientes precios:

0,44 euros/m.^{3}, con un mínimo de 30 m.^{3}/trimestre.

0,497 euros/m.^{3}, de 31 a 60 m.^{3}.

0,568 euros/m.^{3}, de 61 a 150 m.^{3}.

0,699 euros/m.^{3}, de 150 m.^{3} en adelante.

Obras: Por toma de obra 21,833 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

201008619/8544. – 34,00

---

3. – ORDENANZA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DEL AGUA A DOMICILIO

(Propuesta de modificación)

Artículo 5. – *Tarifas.*

Por alcantarillado:

Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 6,57 euros/trimestre.

Por depuración:

Uso doméstico: En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,92 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,22 euros/m.^{3} con un mínimo de 15 m.^{3}/trimestre, y 0,178 euros/m.^{3} a partir de 15 metros.

Usos industriales: En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,92 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,212 euros/m.^{3} con un mínimo de 30 m.^{3}/trimestre, y 0,213 euros/m.^{3} a partir de 30 metros.

201008620/8545. – 34,00

---

4. – TARIFA DE PRECIOS AUTORIZADOS A LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO, AQUAGEST, RELACIONADOS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
1. CONTRATACION 2:			
TRABAJOS POR ALTA NUEVA AL SERVICIO	36,00	5,76	41,76
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	117,94	18,87	136,81
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	26,33	4,21	30,54
POR INSPECCION Y COMPROBACION DE CONT.	16,03	2,56	18,59
POR CAMBIO EMPLAZAMIENTO CONTADOR	36,65	5,86	42,51
2. CONTADORES 3:			
SOLO INSTALACION DE CONTADOR 13 mm.	28,63	4,58	33,21
SOLO INSTALACION DE CONTADOR 20 mm.	32,05	5,13	37,18
SOLO INSTALACION DE CONTADOR 25 mm.	41,22	6,60	47,82
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 13 mm.	79,00	12,64	91,64
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 20 mm.	99,62	15,94	115,56
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 25 mm.	164,89	26,38	191,27
REDUCCIONES PARA CONTADORES	6,18	0,99	7,17
ARMARIO POLIESTER CONTAD. PARED	123,68	19,79	143,47
ARQUETA FUND. HIERRO CONTAD. SUELO	98,28	15,72	114,00
3. ACOMETIDAS 4:			
TUBERIA DE RED 80, 100 mm.			
DIAMETRO 3/4"	216,41	34,63	251,04
DIAMETRO 1" -1" 1/4	257,17	41,15	298,32
DIAMETRO 1" 1/2 - 2"	348,82	55,81	404,63
TUBERIA DE RED 150, 200 mm.			
DIAMETRO 3/4"	227,28	36,37	263,65
DIAMETRO 1" -1" 1/4	271,60	43,46	315,06
DIAMETRO 1" 1/2 - 2"	371,45	59,43	430,88
4. LIMPIEZA DE ACOMETIDAS:			
L. CON CAMION CIST.-10.000 litros:			
PRIMERA HORA	159,15	25,46	184,61
RESTO HORAS	117,53	18,80	136,33
TRATAMIENTO FANGO (Por m.^{3})	22,04	3,53	25,57
L. CON EQUIPO MOVIL PRESION:			
POR SALIDA	45,72	7,31	53,03
POR KM. RECORRIDO	0,50	0,08	0,58
POR HORA DE PERMANENCIA VEHICULOS	11,19	1,79	12,98
POR HORA CAPATAZ O CONDUCTOR	23,09	3,69	26,78
POR HORA AYUDANTE O PEON	21,95	3,51	25,46

1. Resto de tarifas según catálogo.

2. Se cobrará también fianza cuando corresponda.

3. Para instalaciones acordes a las Normas Básicas del Ministerio de Industria y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

4. Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

201008621/8546. – 60,00

Ayuntamiento de Villafruela

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villafruela (Burgos), adoptado en fecha 5 de agosto de 2010, sobre aprobación de la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles –rústica y urbana–, modificación que afecta al tipo de gravamen, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 7.1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

– El 0,80% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,80% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafruela, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Jesús Maté García.

201008650/8571. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

1.° – Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de los siguientes tributos municipales: Modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.° – Aprobar, provisionalmente, la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.° – Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201008647/8569. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Don Venancio de la Roca Ruiz, con D.N.I. número 646205719, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera de caprino de 10 cabezas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Espinosa de Cervera, 27 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, María Nieves Espeja Nebreda.

201008168/8564. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por don Borja Charroalde Fernández-Rivera, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para una explotación ganadera de nueva instalación consistente en ganado ovino (15 ovejas de reproducción con sus crías), ubicada en la localidad de Quintanilla de Pienza (Merindad de Montija - Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201008600/8538. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

No habiéndose podido practicar notificación a don Enrique Monzón Mayo, por encontrarse ausente en los últimos domicilios conocidos, se hace pública la notificación de la licencia de obra en suelo rústico, solicitada por la empresa Inhercu, S.A., para construcción de vallado en el polígono 42, parcelas 22 y 24 de esta localidad, en base a su condición de vecino inmediato al lugar de emplazamiento.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

201008455/8565. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de aval

Por Aguilar Hermanos, S.L., se ha solicitado la cancelación y devolución de la garantía prestada en metálico, relacionada con la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de carretera de Burgos y Acacia. El objeto de dicho aval es garantizar la responsabilidad para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación en los bienes de titularidad municipal, así como de la buena ejecución de las obras mencionadas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 26 de octubre de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201008643/8567. – 34,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2010 y sus bases de ejecución en sesión celebrada en Concejo Abierto de 19 de septiembre de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Berzosa de Bureba, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

201008708/8645. – 34,00

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 9 de septiembre, ha aprobado la modificación de los Estatutos de la misma, en el sentido de ampliación de sus fines, en los términos que en él se contienen.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, periodo durante el cual el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Santa María del Campo), al objeto de ser consultado por quienes tuvieren interés.

Santa María del Campo, a 27 de octubre de 2010. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

201008718/8649. – 34,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

Asimismo, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2010, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2010, para habilitación de crédito extraordinario, por la inexistencia de consignación presupuestaria de la partida de inversiones reales, ante la necesidad de realizar gastos para las obras de pavimentación de calles, polideportivo, etc., con cargo al remanente líquido de Tesorería, afectando a las siguientes partidas con los siguientes importes:

Partidas de gastos:

2. Gastos corrientes: 33.200,000 euros.

6. Inversiones reales: 160.000,00 euros.

Partida de ingresos:

– Remanente líquido de Tesorería: 193.200,00 euros.

Referido acuerdo y demás documentación preceptiva queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan.

Los citados acuerdos de aprobación se entenderán elevados a definitivos, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública antes citado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Consejo de la Junta, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Cardeñajimeno, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

201008716/8647. – 34,00

Formada la cuenta general y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, ha sido aprobada por esta Junta Vecinal en acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2010, y queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

201008717/8648. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Neila

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos referencia MA/243/V01, V02 y V03/2009 (un solo lote)

El Ayuntamiento de Neila por resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2010, acordó adjudicar definitivamente, dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, el contrato de enajenación, en un solo lote, de los aprovechamientos forestales (maderas) siguientes: Referencias MA/243/V01/2009, MA/243/V02/2009 y MA/243/V03/2009 en el Monte de Utilidad Pública 243 de este municipio, a la empresa Maderas Sotillos, S.L., por un importe total de 162.545,16 euros, correspondiendo 149.124,00 euros al importe neto y 13.421,16 euros al IVA (9%), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Neila, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

201008715/8646. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto tramitado para la ejecución del contrato de servicios «Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento del Valle de Mena».

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento del Valle de Mena.

3. – *Procedimiento:* Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 90.000 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

Junta de Gobierno Local: De fecha 12 de agosto de 2010.

Adjudicatario: Amaranto Eurogroup.

Importe de la adjudicación: 88.474,58 euros, 12.203,39 euros de IVA.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2010.

Plazo de garantía: 3 años.

Valle de Mena, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

201007117/8533. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Adjudicación de contrato

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación del contrato de obras de pavimentación parcial de calles: Calle La Vega, calle San Miguel, calle Valle Inclán, calle Mayor, calle Camino de Santiago, calle Pranillo y calle carretera de Logroño en Ibeas de Juarros, separata número 1, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. – *Objeto del contrato:* Pavimentación parcial de calles: Calle La Vega, calle San Miguel, calle Valle Inclán, calle Mayor, calle Camino de Santiago, calle Pranillo y calle carretera de Logroño en Ibeas de Juarros, separata número 1.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 158.700,00 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 134.491,53 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 24.208,48 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 13 de octubre de 2010.

b) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

6. – *Importe de la adjudicación:* 158.700,00 euros.

En Ibeas de Juarros, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201008616/8541. – 56,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2010 se adjudicó definitivamente el contrato de enajenación de los bienes polígono 503, parcela 5.590 y calle Marirrojas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 21/10.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

www.fresnoderiotiron.es

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación onerosa de bienes patrimoniales, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, de la finca urbana y finca rústica ubicada en el término municipal.

Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2010.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 2.976 euros para la finca urbana y 602,25 euros para la finca rústica.

4. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 20 de septiembre de 2010.

b) Empresas: Rioja Hermanos 2007, S.A.T. y Caryman, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe total de 3.000 euros para la finca urbana y 602,50 euros para la finca rústica.

En Fresno de Río Tirón, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201008625/8547. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Licitación de arrendamiento de fincas rústicas calificadas como bien de propios para cultivo agrícola (2010-2015)

El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2010, aprobó el pliego de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas aptas para aprovechamiento de cultivo agrícola; por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación para su arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

– *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas que figuran en el anexo al presente anuncio.

– *Duración del contrato:* Cinco años, en los términos que se prevén en el pliego.

– *Tipo de licitación:* Al alza, partiendo del precio mínimo que figura en el anexo junto a cada una de las fincas.

– *Garantía provisional:* Exentos.

– *Garantía definitiva:* 5% del precio total del arrendamiento.

– *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio: Precio.

– *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, número 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos). Teléfono: 947 37 21 21. Fax: 947 37 25 91 de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas. Puede obtenerse igualmente en:

http://melgardefernamental.burgos.es

– *Capacidad para contratar:* Conforme señala el pliego.

– *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil o lunes hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B con la documentación especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, con la dirección señalada anteriormente.

– *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Plenos, el segundo martes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 13 horas.

– *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario; si fueran varios se prorrateará.

ANEXO I: RELACION DE FINCAS QUE SALEN A LICITACION

Polígono	*N.º finca*	*Superficie*	*Precio mínimo finca/año*
505	158	2,72,40 has.	455
506	180	9,09,00 has.	1.485
512	442	6,62,20 has.	190
513	Lote 500: 10.500, 20.500, 30.500 y 40.500	8,46,20 has.	1.540
528	1.510	0,21,80 has.	40
536	1.942-2	6,32,09 has.	1.111

En Melgar de Fernamental, a 28 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

201008851/8739. – 160,00

Adjudicación de licencia de autotaxi

Dando cumplimiento a lo acordado en sesión plenaria de 27 de octubre se procede a convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, a través de varios criterios de adjudicación, para adjudicar licencia de autotaxi en Melgar de Fernamental de acuerdo con el siguiente anuncio:

– *Objeto:* La adjudicación de licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Melgar de Fernamental en turismo de cinco plazas incluida la del conductor, mediante concurso.

– *Duración de las licencias:* Veinte años, después revierten al Ayuntamiento.

– *Fianza provisional:* Exento.

– *Pliego de cláusulas administrativas al que se sujeta:* Pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza España, número 1, de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas. Y en:

http://melgardefernamental.burgos.es

– *Plazo de presentación de solicitudes:* Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si el último día para la presentación fuera inhábil o sábado se prorrogará al inmediato hábil o lunes siguiente.

– *Documentación a presentar:* Según modelo que consta en los pliegos.

– *Apertura de proposiciones:* El tercer día hábil contado a partir del siguiente al último para presentación de solicitudes y proposiciones en el Salón de Plenos a las 14 horas. Si el último día para la presentación fuera inhábil o sábado se prorrogará al inmediato hábil o lunes siguiente.

– *Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 150 euros.

En Melgar de Fernamental, a 28 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

201008850/8737. – 88,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 25 de octubre de 2010, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de crédito 1/2010.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Pardilla, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, Valentín Abad García.

201008773/8689. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Vanesa Sainz Alonso.

Emplazamiento: Polígono 48, parcela 293. Referencia catastral 09221A048002930000YG, perteneciente a la Merindad de Valdeporres.

Actividad solicitada: Establecimiento ganadero de 10 burros y 10 cabras.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

201008606/8688. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Licitación de un contrato de servicios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de octubre de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio relativo a «Redacción de la documentación correspondiente a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa».

Se anuncia licitación mediante concurso para adjudicar el contrato.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, s/n., Lastras de Teza. Teléfono 947 19 41 78. Fax 947 19 42 19.

2. – *Objeto del contrato:* «Redacción de la documentación correspondiente a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe sin IVA: Ciento veintiocho mil ciento sesenta y un euros con veinticinco céntimos (128.161,25 euros).

Porcentaje IVA: 18%.

Importe total: Ciento cincuenta y un mil doscientos treinta euros con veintiocho céntimos (151.230,28 euros).

5. – *Garantías:*

Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación:* Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio, hasta las 12.30 horas del referido día.

7. – *Apertura de ofertas:* El acto de apertura de las propuestas será público y tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento, a las 12.35 horas del día referido. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

8. – *Obtención de documentación y de información:* Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, s/n., Lastras de Teza. Teléfono 947 19 41 78. Fax 947 19 42 19.

En Valle de Losa, a 28 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201008803/8691. – 120,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

Modúbar de la Emparedada, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

201008828/8731. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional del expediente 02/08 de modificación al presupuesto de gastos para el ejercicio 2010 mediante crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

Modúbar de la Emparedada, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

201008859/8740. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2010 se aprobó el padrón fiscal, correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del segundo periodo del ejercicio de 2009, por un importe total de mil quinientos cuarenta y cinco euros y noventa y tres céntimos (1.545,93 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 10 de noviembre de 2010 y 10 de enero de 2011, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 15 de noviembre de 2010.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2009, segundo periodo.

Importe: 1.545,93 euros.

Periodo voluntario de pago: 10 de noviembre de 2010 a 10 de enero de 2011.

En Frandovínez, a 29 de octubre de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201008838/8734. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

201008842/8736. – 68,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 219.835,00 euros y el estado de ingresos a 219.835,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Arriba, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

201008841/8735. – 68,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

201008832/8733. – 68,00

Comunidad de Regantes «Rozuelas»

Celebrada la asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes «Rozuelas» de San Mamés de Abar, el pasado día 30 de octubre de 2010, habiéndose aprobado en la misma sesión los proyectos de Estatutos y de convenio regulador de riegos.

Así, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los proyectos de Estatutos y convenio de riegos quedan depositados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, sometiéndose los mismos a información pública por el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Si transcurrido el plazo expresado anteriormente no se hubieran presentado reclamaciones, se continuará con el expediente, remitiendo el expediente a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En San Mamés de Abar, a 30 de octubre de 2010. – El Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes, Juan Carlos García Gutiérrez.

201008802/8690. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.ª) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público para conocimiento de las personas con derechos subjetivos o intereses legítimos que pudiesen resultar afectados por el acto administrativo impugnado, que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la convocatoria y bases para la contratación de diverso personal para talleres de empleo por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyo proceso selectivo se ha anunciado el 18 de septiembre de 2010 y todos los actos administrativos que se deriven de su aplicación y desarrollo.

Procedimiento especial 3/2010, seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T., sobre la protección de los Derechos Fundamentales de la persona.

Lo que se publica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en indicado recurso como demandados, personándose en el plazo de nueve días.

Burgos, a 29 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008823/8721. – 68,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de una red de recorridos para bicicletas de montaña o BTT, la tematización, suministro del equipamiento y utillaje de los centros de servicios de apoyo, y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».

c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 27 de septiembre de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 139.655,17 euros, IVA excluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 6.273 de fecha 20 de octubre de 2010.

b) Contratista: Albera Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.144,44 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201008771/8658. – 39,00